

# BANCO DE ESPAÑA

7060

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de abril de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,8794	dólares USA.
1 euro =	115,80	yenes japoneses.
1 euro =	7,4365	coronas danesas.
1 euro =	0,61270	libras esterlinas.
1 euro =	9,0867	coronas suecas.
1 euro =	1,4674	francos suizos.
1 euro =	86,60	coronas islandesas.
1 euro =	7,6230	coronas noruegas.
1 euro =	1,9487	levs búlgaros.
1 euro =	0,57584	libras chipriotas.
1 euro =	30,072	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5576	lats letones.
1 euro =	0,3999	liras maltesas.
1 euro =	3,5895	zlotys polacos.
1 euro =	28.968	leus rumanos.
1 euro =	224,1146	tolares eslovenos.
1 euro =	41,460	coronas eslovacas.
1 euro =	1.138.000	liras turcas.
1 euro =	1,6451	dólares australianos.
1 euro =	1,3978	dólares canadienses.
1 euro =	6,8590	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9925	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6150	dólares de Singapur.
1 euro =	1.165,21	wons surcoreanos.
1 euro =	9,8790	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de abril de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

7061

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CEE de modelo a las medidas materializadas de longitud, marca AMIG, modelos 100, 150 y 200.*

## Antecedentes de hecho

Uno. Con fecha 22 de mayo de 2001, don Jon Gamboa, en nombre y representación de la empresa «Amilibia y de la Iglesia, Sociedad Anónima», Amig, con número de Registro de Control Metrológico 01D030, ha presentado en la Oficina Territorial de este Departamento en Bizkaia solicitud de aprobación CEE de modelo de las medidas materializadas de longitud:

- AMIG. Modelo 100, de longitud nominal 30 m, 50 m y 60 m.
- AMIG. Modelo 150, de longitud nominal 30 m, 50 m y 60 m.
- AMIG. Modelo 200, de longitud nominal 10 m, 15 m, 20 m, 30 m y 50 m.

Dos. Asimismo ha presentado Certificado de Ensayos, de referencia CEM-CY-01/0102-1.2 y fecha 17 de diciembre de 2001, emitido por el Centro

Español de Metrología, en el que se hace constar que las medidas materializadas de longitud objeto de la solicitud cumplen con las prescripciones correspondientes al examen de aprobación de modelo previstas en la Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se fijan las condiciones técnicas que deben cumplir dichas medidas.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

## Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9, del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos. El Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, establece, en su Título primero, las condiciones y tramitaciones que, con carácter general, son aplicables a la aprobación de modelo de instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado y, entre ellas, que se asignará un signo de la aprobación, se expedirá un certificado y se publicará la Resolución de dicha aprobación.

Tres. El Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE, establece, en el Título II, las condiciones y tramitaciones exigibles para la aprobación CEE de modelo y, en el anexo I, los signos de aprobación.

Cuatro. La Orden de 30 de diciembre de 1988, fija las prescripciones técnicas que deben cumplir las medidas materializadas de longitud.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, y a propuesta del Jefe de Servicio de Industria, resuelvo:

1. Conceder la aprobación CEE de modelo a las medidas materializadas de longitud marca «Amig», modelos:

Amig-100, de 30 m, 50 m y 60 m de longitud nominal.

Amig-150, de 30 m, 50 m y 60 m de longitud nominal.

Amig-200, de 10 m, 15 m, 20 m, 30 m y 50 m y 60 m de longitud nominal.

2. Los signos a imprimir en los instrumentos son:

Longitud nominal:  $\boxed{10\text{ m}}$  o  $\boxed{15\text{ m}}$  o  $\boxed{20\text{ m}}$  o  $\boxed{30\text{ m}}$  o  $\boxed{50\text{ m}}$  o  $\boxed{60\text{ m}}$ , situada entre los centímetros 6 y 7.

Clase de precisión,  $\boxed{\text{III}}$ , entre los centímetros 7 y 8.

Signo de aprobación de modelo, situada entre los centímetros 9 y 10.



Signo de verificación primitiva, situada entre los centímetros 11 y 12.

Fuerza de tracción, 20N, situada entre los centímetros 14 y 15.

Temperatura, 20 °C, situada entre los centímetros 16 y 17.

Marca,  $\boxed{\text{amig}}$ , situada entre los centímetros 19 y 20.

3. Extender el correspondiente certificado de aprobación CEE de modelo.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administración y Planificación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 22 de marzo de 2002.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.